

ACTA N°131-2026

2 Sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las
3 dieciocho horas del ocho de enero del dos mil veintiséis. Asisten los señores
4 regidores propietarios: Alberto Acevedo Gutiérrez quien preside, Andrés
5 Damián Zúñiga Orozco, Alonso Picado Chacón, Marvin Alvarado Méndez,
6 Grettel Quesada Moya, Jonathan Arce Moya, Marcela Quesada Cerdas y Caleb
7 Pichardo Aguilar. Las regidoras y regidores suplentes: Mónica Machado
8 Barquero, Natalia Serrano Redondo, Braulio José Martínez Rojas, Luis Martín
9 Martínez Rojas, Roberto Carlos Solano Ortega, Stephanie Melissa Meneses
10 Quirós, Manuel Enrique González Espinoza, Armando José Canno Díaz y Jorge
11 Armando Brenes Calderón. Los síndicos y síndicas del distrito Oriental Jorge
12 Arturo Alfaro Soto y Gretel Rivera Olivares; del distrito Occidental Elvira
13 Eugenia Rivera Taborda y Gerardo Cedeño Mora; del distrito El Carmen
14 Gonzalo Campos Tencio y María Odilie Calderón Hernández; del distrito San
15 Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y Harold Alberto Ortega Hernández; del
16 distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Martín Orozco Mata; del distrito
17 de Corralillo Lidiette Solano Monge C.C. Lidiette Solano Monge e Ignacio José
18 Ceciliano Solano; del distrito Tierra Blanca Juan Pablo Rivera Brenes; del
19 distrito Dulce Nombre Carlos Alberto Sánchez Solano y Maricruz Hernández
20 Mata; del Distrito Llano Grande Alexander Leitón y del distrito de Quebradilla
21 Johnny Gómez Tencio y Verónica Melissa Quesada Romero. Ausentes: Franci
22 Noheli Camacho Vargas, del distrito de Guadalupe Wanda Brigitte Monge
23 Guido, Jennifer Ramírez Brenes y Virginia Jiménez Giacchero. - Se encuentran
24 en la sesión el alcalde Mario Redondo Poveda, la vicealcaldesa Silvia Navarro
25 Gómez, el vicealcalde segundo Marco Brenes Tinoco, la secretaria del Concejo
26 Guissella Zúñiga Hernández y la asesora legal Shirley Sánchez Garita. -----

27 -----

28 -----

29 -----

30 -----

ARTÍCULO 1. - OFICIO AM-INF-567-2025, SOBRE REMISIÓN PRÓRROGA PREVISTA A LA CONTRATACIÓN 2024LY-00001-002203001, PARA “COMPRA DE EMULSIÓN Y MEZCLA ASFÁLTICA PARA REPONER EN AQUELLOS LUGARES DONDE SE DEBE ROMPER LA CALLE PARA REPARAR FUGAS EN LA VÍA PÚBLICA” Y OFICIO AM-INF-008-20256 SOBRE “ACLARACIÓN OFICIO PROV-OF-0392-2025, RECOMENDACIÓN, PRÓRROGA LICITACIÓN MAYOR 2024LY-000001-0022030101, “SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA CON ACARREO PARA OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL”.

Se conoce oficio AM-INF-567-2025 de fecha 18 de diciembre del 2025, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio PROV-OF-391-2025, suscrito por el Licda. Génesis Bermúdez Campos, Proveedora Municipal a.i, referido a la remisión para la recomendación de trámite de la segunda Prórroga prevista al pliego de condiciones del proceso de licitación mayor número 2024LY-000001-0022030101, correspondiente “Suministro de Mezcla Asfáltica en Caliente y Emulsión Asfáltica con acarreo para obras de conservación y mantenimiento vial.” La misma se realiza en cumplimiento del acta N ° 216-2023, Artículo N°33 sobre las competencias para adjudicar los procesos de Contratación Pública acuerdo dictado por el Concejo Municipal publicado en la Gaceta N°22 del 07 de febrero de 2023; y oficio AM-INF-008-2026, de fecha 06 de enero del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio PROV-OF-0001-2026, suscrito por el Licda. Gabriela Redondo Cordero, Sub-Proveedora Municipal, referido a la remisión para la recomendación de trámite de la primera Prórroga prevista al pliego de condiciones del proceso de licitación mayor número 2024LY-000001-0022030101, correspondiente “Suministro de Mezcla Asfáltica en Caliente y Emulsión Asfáltica con acarreo para obras de conservación y mantenimiento vial.” La misma se realiza en cumplimiento del acta N ° 216-2023, Artículo N°33 sobre las competencias para adjudicar los

N°131-2026

1 procesos de Contratación Pública acuerdo dictado por el Concejo Municipal
2 publicado en la Gaceta N°22 del 07 de febrero de 2023; y que dicen: "...**PROV-**
3 **OF-0392-2025.** Asunto: Remisión del informe de recomendación de
4 adjudicación de la PRÓRROGA de la Licitación Mayor 2024LY-000001-
5 0022030101, para "Suministro de Mezcla Asfáltica en Caliente y Emulsión
6 Asfáltica con acarreo para obras de conservación y mantenimiento vial". La
7 suscrita me permito dirigirme a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a
8 conocimiento del Honorable Concejo Municipal, la prórroga del proceso
9 2024LY-000001-0022030101, para "Suministro de Mezcla Asfáltica en Caliente
10 y Emulsión Asfáltica con acarreo para obras de conservación y mantenimiento
11 vial", el que se dicte el correspondiente acto administrativo mediante el cual se
12 apruebe la recomendación de adjudicación brindada en el siguiente informe y
13 se acuerde adjudicar la prórroga que se detalla. Para el proceso Licitatorio de
14 marras, según acuerdo del Concejo Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria
15 celebrada el día 17 de setiembre del 2024, Acta N° 030-2024, Artículo 11se
16 acordó adjudicar al consorcio CONSORCIO 2024LY-1, OROSI-3102, que dicho
17 acto de adjudicación estableció la posibilidad de realizar prorrogas al contrato
18 original. De conformidad con el acuerdo del Concejo Municipal de Cartago en
19 Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de enero del 2022, Acta N° 130-2022,
20 Artículo N°10-- ----- ARTÍCULO 10°(...) en el cual se indica textualmente lo
21 siguiente: "El presidente propone solicitar a la Administración que, dentro de las
22 cláusulas cartelarias de las licitaciones, se incluya que, previo a que el contrato
23 pueda ser prorrogado, se remita a este Órgano Colegiado un informe técnico y
24 financiero de cumplimiento del contrato, y así mismo las "Modificaciones
25 unilaterales" y los "Contratos Adicionales" (cuando corresponda, acorde a los
26 límites económicos) (...). Seguidamente se detallan los informes que respaldan
27 esta solicitud de aprobación de la presente prórroga: • Análisis técnico y
28 Financiero de Cumplimiento: Consta en el oficio ATA-OF-974-2025, suscrito por
29 el señor Luis Gerardo Morales Alvarado del Área De acueductos, el cual indica:
30 La empresa contratista CONSORCIO 2024LY-1, OROSI-3102, ha cumplido

N°131-2026

satisfactoriamente los objetivos planteados, y los resultados del proyecto, además; de cumplir con todos los estándares solicitados por las unidades administradoras. Para este año de ejecución del contrato, fue de gran relevancia para nuestros propósitos. La totalidad de detalles de cumplimiento técnico y financiero se adjuntan en el oficio supra citado. • El informe administrativo es realizado se constata que la empresa cumple administrativamente mantiene sus obligaciones con este municipio al día. • Informe Patentes Municipales y servicios Municipales: Consta que se mantienen al día en sus obligaciones.

Empresa	Informe administrativo	Informe técnico financiero	Informe de patentes
GRUPO OROSI SOCIEDAD ANONIMA	Cumple	Cumple	Cumple
3-102-773058 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA			

Con base en los informes supracitados, el presupuesto económico existente y la necesidad institucional, se recomienda aprobar y adjudicar la primera prorroga de la 2024LY-000001-0022030101, para “Suministro de Mezcla Asfáltica en Caliente y Emulsión Asfáltica con acarreo para obras de conservación y mantenimiento vial”, según detalle. OFERENTE: CONSORCIO 2024LY-1, OROSI-3102 •GRUPO OROSI SOCIEDAD ANONIMA, 3101316814 •3-102-773058 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, 3102773058

Partida	Línea	Objeto	Precio Unitario
2	4	MEZCLA ASFÁLTICA, EN CALIENTE, PRODUCIDA EN PLANTA CON AGREGADO TRITURADO 12,5 mm, A GRANEL (t)	€52.495
	5	EMULSION ASFALTICA	€395

Sumatoria de precios totales recomendados a adjudicar en la partida 2: €52.890,00 (cincuenta y dos mil ochocientos noventa colones exactos). El presente procedimiento por demanda no estableció un límite presupuestario, por cuanto, su cuantía es inestimable y así se consignó en el pliego de

condiciones del proceso, aquí se contempla el costo principal, seguros, fletes, comisiones, intereses, tributos, primas derechas y cualquier otra suma que deba reembolsarse a consecuencia de la presente contratación, esto conforme al artículo 35 de la LGCP. Montos que corresponde al precio ofertado en la oferta original de este proceso, el cual la empresa acuerda mantener para el desarrollo y ejecución de la prórroga. El plazo de ejecución del servicio: 12 meses con opción a ser prorrogable por tres períodos iguales, para un total de 4 años. (la primera prórroga sería la que se estaría ejecutando) Fechas de esta prórroga: 15 de enero del 2026 al 14 de enero del 2027. Lugar de entrega: Cantón Central de Cartago. Los diferentes caminos por intervenir están distribuidos en diferentes distritos y corresponden a vías que forman parte de la Red Vial Cantonal. Para la disposición de la mezcla asfáltica en caliente se puede estimar un radio de 21 km respecto a la ubicación del Plantel Municipal, sin que esto constituya un único lugar de obras, por lo que se infiere que la ejecución del contrato se realizará en cualquiera los distritos del cantón cartaginés. Garantía Técnica: Deberá entregar un informe de laboratorio que indique expresamente que se cumple con lo indicado supra, este informe se deberá entregar mensualmente. Adicional, la Administración podrá solicitar un estudio extraordinario cuando lo considere pertinente. Caso contrario, los suministros no serán recibidos por parte de la Administración. Forma de pago: El pago se hará de acuerdo con los siguientes términos: El pago se hará con giro a 30 días mediante transferencia electrónica, en tractos conforme a la demanda solicitada. TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL ORIGINAL DEL PROCESO Y LA OFERTA

Que las Empresas recomendadas para la adjudicación, no han sido sancionada por incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago, ni se le ha ejecutado ningún tipo de garantía.

Es importante indicar que la fecha límite para la aprobación y adjudicación de esta recomendación de prórroga es el día 13 de enero del 2026 (esto a efectos de que se pueda diligenciar la solicitud de garantía y demás formalizaciones contractuales de previo a que inicie a regir el proceso el 15 de enero).

1 ...” “...**PROV-OF-0001-2026...** Asunto: Aclaración Oficio PROV-OF-0392-
2 2025, recomendación, PRÓRROGA Licitación Mayor 2024LY-000001-
3 0022030101, “Suministro de Mezcla Asfáltica en Caliente y Emulsión Asfáltica
4 con acarreo para obras de conservación y mantenimiento vial”. Estimado señor:
5 Le saludo en ocasión de solicitarle con todo respeto, se sirva someter a
6 conocimiento del Honorable Concejo Municipal, la siguiente aclaración a la
7 prórroga, recomendada en el Oficio PROV-OF-0392-2025, de fecha 18 de
8 diciembre del 2025, referente al proceso Licitatorio 2024LY- 000001-
9 0022030101, para “Suministro de Mezcla Asfáltica en Caliente y Emulsión
10 Asfáltica con acarreo para obras de conservación y mantenimiento vial”, a
11 efecto de que se lea correctamente, en las páginas 2 y 3. [...] Con base en los
12 informes supra citados, el presupuesto económico existente y la necesidad
13 institucional, se recomienda aprobar y adjudicar la primera prorroga de la
14 Licitación Pública 2021LN-000001-0022030101, para “” Dotar a la
15 Municipalidad de Cartago del servicio de disposición y tratamiento de los
16 residuos sólidos generados en el Cantón Central de Cartago”, según detalle.
17 OFERENTE: CONSORCIO 2024LY-1, OROSI-3102 • GRUPO OROSI
18 SOCIEDAD ANONIMA, 3101316814 • 3-102-773058 SOCIEDAD DE
19 RESPONSABILIDAD LIMITADA, 3102773058

Partida	Línea	Objeto	Precio Unitario
2	4	MEZCLA ASFÁLTICA, EN CALIENTE, PRODUCIDA EN PLANTA CON AGREGADO TRITURADO 12,5 mm, A GRANEL (t)	₡52.495
	5	EMULSION ASFALTICA	₡395

24 Sumatoria de precios totales recomendados a adjudicar en la partida 2: ₡52.890,00
25 (cincuenta y dos mil ochocientos noventa colones exactos).

26 Lo demás se mantiene invariable...” - Visto el documento, el presidente
27 Acevedo Gutiérrez indica: tome nota de un error en el orden del día, un error
28 material, repito AM-INF-008-2026 sobre aclaración al oficio PROV-OF-03-92-
29 2025 sobre recomendación de prórroga de licitación mayor 2024-LY-00001-
30 0022030101, suministro de mezcla asfáltica en caliente y emulsión asfáltica con

N°131-2026

1 acarreo para obras de conservación y mantenimiento vial. Al efecto y para dar
2 conocimiento de este punto, contamos con la presencia del ingeniero Ronny
3 Rojas, así como la licenciada Génesis Bermúdez, a quienes les damos la
4 bienvenida y las buenas noches. Adicionalmente, don Óscar Fernández
5 también nos acompaña y varios compañeros más. Así que si lo tienen a bien,
6 señores técnicos, tengan muy buenas noches y pueden pasar adelante para
7 proceder con la exposición correspondiente sobre esta prórroga, indicada en el
8 punto único de hoy, del orden del día. Buenas noches, doña Génesis, espero
9 que se encuentre muy bien, muchísimas gracias por acompañarnos esta noche.
10 Como usted ya sabe, tenemos un punto que involucra una adjudicación, una
11 prórroga, así que nos gustaría escuchar su planteamiento. – la Licda. Génesis
12 Bermúdez señala: buenas noches. Efectivamente, como se menciona, sería la
13 remisión del informe de recomendación de adjudicación de la prórroga a la
14 licitación mayor 2024LY-000001-0022030101, *“SUMINISTRO DE MEZCLA*
15 *ASFÁLTICA EN CALIENTE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA CON ACARREO PARA*
16 *OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL”*. El informe se remite
17 por dos situaciones. Primero, es una licitación mayor por cuantía, por lo que
18 ingresa al orden del día del Concejo Municipal. Y segunda, es siempre
19 importante que los técnicos puedan emitir también el informe de cumplimiento
20 ante ustedes para abarcar las dudas o cualquier consulta que exista con
21 referencia al mismo. También hay una disposición del anterior acuerdo
22 municipal donde se señala que las prórrogas de las licitaciones en ese
23 movimiento públicas que llegan a ser por cambio de normativa mayores tienen
24 que ser de conocimiento previa a dicha aprobación. Por ende, para el proceso
25 licitatorio, según el acuerdo del Concejo Municipal, acta número 30 del 2024,
26 artículo 11, se acordó adjudicar al Consorcio 2024LY-1 Orosi-3102, que dicho
27 acto de adjudicación estableció la posibilidad de prórrogas al contrato original.
28 Seguidamente, se detallan los informes que respaldan la solicitud de
29 aprobación de la presente prórroga. El análisis técnico y financiero de
30 cumplimiento consta en el oficio ATA-OF-974-2025, suscrito por el señor Luis

N°131-2026

1 Gerardo Morales Alvarado del Área Técnica de Acueductos, el cual indica, la
2 empresa contratista Consorcio 2024LY-1 Orosi-3102, ha cumplido
3 satisfactoriamente los objetivos planteados en los resultados del proyecto,
4 además de cumplir con todos los estándares solicitados por las unidades
5 administradoras. Para este año de ejecución del contrato fue de gran relevancia
6 para los propósitos. La totalidad de talles de cumplimiento técnico y financiero
7 se adjuntan en el oficio supra indicado. El informe administrativo realizado, se
8 constata que la empresa cumple administrativamente, manteniendo sus
9 obligaciones con este municipio al día. Este informe vuelve a revisar personería
10 jurídica, volvemos a solicitar declaraciones juradas, verificamos que se
11 encuentran al día con la CCSS con FODESAF, con Hacienda y con las
12 obligaciones con el municipio. También tenemos un informe de Patentes y de
13 Servicios Municipales, en donde se hace constar que mantienen al día dichos
14 pagos por los conceptos ya indicados. Por ende, se da un cumplimiento
15 administrativo, técnico, financiero y de patentes. Con base en los informes
16 supra citados, el presupuesto económico existente, la necesidad institucional,
17 se recomienda aprobar y adjudicar la prórroga del proceso 2024LY-000001-
18 0022030101 para suministro de mezcla asfáltica en caliente y emulsión
19 asfáltica con acarreo para obras de conservación y mantenimiento vial, según
20 el presente detalle. Aquí les aclaro que el inicialmente indicado contenía un
21 error en la descripción del procedimiento, eso es un error material que el señor
22 regidor Andrés nos hizo ver y por ende se corrigió con base en el artículo 157
23 de la Ley General de Administración Pública, el cual señala que los errores
24 materiales pueden ser corregidos en cualquier momento que la Administración
25 así lo advierta. Por ende, el último informe enviado hace la corrección de ese
26 punto. El oferente sería Consorcio 2024LY-1 Orosi 3102 conformado por las
27 empresas Grupo Orosi Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-316814 y la
28 empresa 3-102-773058 Sociedad de Responsabilidad Limitada, del mismo
29 número de cédula jurídica, conforme a la partida 2, línea 4 y línea 5, mezcla
30 asfáltica en caliente producida en planta por agregado triturado 12.5 milímetros

N°131-2026

1 a granel por tonelada a un precio unitario de ¢52.495,00 y de la partida 2, la
2 línea número 5 en emulsión asfáltica a un precio unitario de ¢395 colones. La
3 sumatoria de precios totales recomendados a adjudicar en la partida 2
4 corresponde a ¢52.890,00 exactos para la sumatoria de los precios unitarios.
5 El presente procedimiento por demanda no estableció un límite presupuestario
6 por cuanto su cuantía es inestimable, así se consignó en el pliego de
7 condiciones del proceso. Aquí se contempla el costo principal, seguros, fletes,
8 comisiones, intereses, tributos, primas derechas y cualquier otra suma que
9 deba reembolsarse a consecuencia de la presente contratación. Esto conforma
10 el artículo 35 de la Ley General de Contratación Pública. Montos corresponden
11 al precio ofertado en la oferta original de este proceso, el cual la empresa
12 acuerda mantener para el desarrollo y ejecución de la presente prórroga. El
13 plazo de ejecución del servicio es 12 meses con opción a ser prorrogable por
14 tres periodos iguales para un total de cuatro años en sumatoria. La primera
15 prórroga sería la que se estaría ejecutando o recomendando. Fechas de esta
16 prórroga, 15 de enero del 2026 al 14 de enero del 2027. El lugar de entrega
17 sería el Cantón de Cartago. Los diferentes caminos por intervenir están
18 distribuidos en diferentes distritos y corresponden a vías que conforman parte
19 de la red vial cantonal. Para la disposición de mezcla asfáltica en caliente, se
20 puede estimar un radio de 21 kilómetros respecto a la ubicación del plantel
21 municipal. Así que esto constituye un único lugar de obras, por lo que se infiere
22 que la ejecución del contrato se realizará en cualquiera de los distritos o
23 cantones del país. Tenemos una garantía técnica, que es entregar un informe
24 de laboratorio que indique expresamente que se cumple con lo supra indicado.
25 Este informe se deberá entregar mensualmente. Adicionalmente la
26 Administración podrá solicitar un estudio extraordinario cuando lo considere
27 pertinente, caso contrario los insumos no serán recibidos por parte de la
28 Administración. Y tenemos una forma de pago que se hará 30 días mediante
29 transferencia en tractos conforme a la demanda solicitada. Todo lo demás de
30 acuerdo con los términos del pliego condiciones original y la oferta que se

N°131-2026

1 presentó. Las empresas recomendadas para adjudicar no han sido
2 sancionadas por incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago,
3 ni se les ha ejecutado ningún tipo de garantía por incumplimiento. Y el plazo
4 para la aprobación del presente informe sería el día 13 de enero del 2026. Esto
5 a efectos de que se puedan diligenciar la solicitud de garantía y demás
6 formalizaciones contractuales de previo a que inicie el contrato el 15 de enero
7 de este año. Es importante hacer mención que se había remitido un oficio de
8 aclaración, lamentablemente ese no quedó para poder ingresar en el orden del
9 día en tiempo, pero lo que contiene el mismo es que no se va a hacer la prórroga
10 de la partida número uno. Únicamente de la partida número dos. Sí que quede
11 claro que los componentes son exactamente los mismos. La mezcla de la
12 emulsión simplemente está en cuatro líneas distintas por un término de manejo
13 contractual, pero por un término de plazo sólo se va a ampliar la del Área
14 Técnica de Acueductos. Cabe destacar que eso no va a generar ningún tipo de
15 desabastecimiento a la Administración, porque los insumos son exactamente
16 los mismos y al tener una cuantía inestimable de la licitación, pues no tenemos
17 un tope de consumo que nos llegue a limitar, valga la redundancia y por ende
18 no se afectan los planes operativos de ninguna de las áreas. Queda a
19 disposición si tienen dudas. Gracias. – El regidor Arce Moya, después de
20 saludar a todos los presentes y a quienes siguen la transmisión, pregunta: nada
21 más dos preguntas, doña Génesis, para que usted nos amplíe el tema. ¿Nos
22 puede indicar si hubo alguna recomendación de la parte técnica o fue un
23 análisis que hicieron ustedes como Proveeduría para no prorrogar la otra línea
24 que se indica que no se hizo? ¿Hubo algún incumplimiento de la empresa?
25 ¿Qué fue lo que pasó para que se tomara esa decisión? Porque es importante,
26 porque esta licitación se adjudicó completa, y ahora vemos que se va a
27 prorrogar sólo con una línea. ¿Qué va a pasar con esa línea que no se va a
28 prorrogar? ¿Esta afectación es a nivel de la unidad técnica o de algún
29 departamento específico que no va a tener los recursos? porque no podemos
30 hablar de la prórroga total, sino para conocer en realidad ese punto. Lo otro,

N°131-2026

1 que nos determine el monto total de esta licitación, para que nos quede en
2 actas. Muchas gracias. – Doña Génesis Bermúdez responde: sí, en realidad la
3 no prórroga de esa partida corresponde única y enteramente al término de
4 plazo contractual. La ley establece que hay que hacer la notificación con dos
5 meses de anticipación, lamentablemente para la partida 1, cuyo contrato fue
6 notificado unos días antes que para la partida 2, no se cumplió ese supuesto.
7 Sin embargo, es importante destacarles que la partida número 1 lo que contiene
8 es mezcla y emulsión asfálticas, y la partida número 2 lo que contiene es mezcla
9 y emulsión asfálticas. Eran exactamente los mismos puntos, tanto en la 1 y en
10 la 2, sólo que ellos habían tomado la determinación de separar los contratos
11 por un tema de manejo, disposición y demás plazos. Entonces, en términos
12 generales no obedece a ningún tema de incumplimiento, no obedece a ninguna
13 decisión administrativa el no prorrogar. En realidad fue un término de plazo, por
14 lo que al que se le podía dar continuidad era única exclusivamente la partida 2
15 y se prevé que no había ningún tipo de afectación, puesto que los mismos
16 insumos se contenían tanto en un contrato como en el otro. Entonces, al estar
17 regidos todos como por las mismas cláusulas contractuales, en realidad es un
18 mero formalismo hacer la prórroga de las dos líneas. A los efectos se puede
19 referir claramente a la unidad técnica por el fondo de los insumos, pero no hay
20 mayor afectación, puesto que los mismos quedan aun estando cubiertos. Y los
21 precios eran exactamente los mismos, tanto para partida número 1 como para
22 partida número 2, la mezcla tenía un costo unitario de ¢52.495,00 y la emulsión
23 asfáltica ¢395,00. Esto se puede corroborar en el informe inicial y así se puede
24 corroborar también en la aclaración que se envió de manera posterior. El día
25 de hoy se remitió el oficio corregido a doña Gissella y entonces ese ya contiene
26 únicamente la partida 1 para que no haya inducción a errores. Gracias.
27 Muchísimas gracias. – El regidor Arce Moya señala: nada más quisiera hacerle
28 una consulta a don Ronny. Nada más quisiera, para que conste en actas y todo
29 el Concejo Municipal y los cartagineses estén enterados, si nos puede indicar
30 si dentro de esta adjudicación ya existe algún plan estratégico o ya hay

N°131-2026

1 asignadas algunas calles, algunas comunidades, algunos caminos para
2 desarrollar este proyecto como tal, en funciones específicas. Y, después de la
3 aprobación del Concejo Municipal y después de la firma del contrato, más o
4 menos para cuándo posiblemente se esté ejecutando esta licitación con los
5 proyectos que usted nos podría mencionar que serían tomados en cuenta.
6 Gracias. – Don Ronny Rojas responde: buenas noches, estimado Concejo
7 Municipal. Un placer nuevamente estar por acá y un año más, bendecidos por
8 el don de la vida, por permitirnos estar llevando lo que cada uno de nosotros
9 puede dar a este cantón. Entonces, de mi parte, un saludo. Don Jonathan, para
10 contestarle a su pregunta, este asfalto y esta emulsión asfáltica
11 primordialmente lo utilizamos para bacheo y algunas carpetitas asfálticas, todas
12 ellas vinculadas al Plan Vial Quinquenal y a atenciones emergentes o urgentes
13 que se pudieran dar en los trabajos que desarrollan las otras áreas. Es decir,
14 Acueductos, Alcantarillado Sanitario y Obras, desarrollan sus actividades de
15 romper la calle para instalar tubería, etcétera, etcétera, y con este asfalto
16 principalmente lo que hacemos es obra por administración, en donde hacemos
17 esas reparaciones para evitar las complicaciones que eso implica. Y
18 obviamente, casi que al momento de la firma del contrato, de inmediato
19 retomamos las actividades de bacheo en los diversos sectores, como le repito,
20 tanto lo que está en el Plan Quinquenal como las situaciones emergentes que
21 se van dando. Muchas gracias. – El alcalde Redondo Poveda, después de
22 saludar a todos los presentes y a quienes siguen la transmisión, manifiesta:
23 únicamente para dejar nuevamente ratificado, para que no quede la menor
24 duda, de que estamos ante la contratación número 2024LY-00001-002203001.
25 Ese es el número correcto, para efectos de que quede claramente sentado en
26 esos términos. Gracias, señor presidente. – El presidente Acevedo Gutiérrez
27 indica: muchas gracias, señor alcalde, por la aclaración y la certeza en el punto.
28 El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar de trámite de comisión.
29 Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa
30 de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**

afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.- El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar los oficios indicados en el punto 1 del orden del día de esta sesión con las correspondientes correcciones indicadas por la licenciada Génesis Bermúdez, así como la aclaración que hizo el señor alcalde Redondo Poveda. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar los oficios PROV-OF-0392-2025 y PROV-OF-0001-2026, por tanto, se aprueba y se adjudica la primera prorroga de la 2024LY-000001-0022030101, para “Suministro de Mezcla Asfáltica en Caliente y Emulsión Asfáltica con acarreo para obras de conservación y mantenimiento vial”, según detalle. OFERENTE: CONSORCIO 2024LY-1, OROSI-3102 •GRUPO OROSI SOCIEDAD ANONIMA, 3101316814 • 3-102-773058 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, 3102773058

Partida	Línea	Objeto	Precio Unitario
2	4	MEZCLA ASFÁLTICA, EN CALIENTE, PRODUCIDA EN PLANTA CON AGREGADO TRITURADO 12,5 mm, A GRANEL (t)	₡52.495
	5	EMULSION ASFALTICA	₡395

Sumatoria de precios totales recomendados a adjudicar en la partida 2: ₡52.890,00 (cincuenta y dos mil ochocientos noventa colones exactos). El presente procedimiento por demanda no estableció un límite presupuestario, por cuanto, su cuantía es inestimable y así se consignó en el pliego de condiciones del proceso, aquí se contempla el costo principal, seguros, fletes, comisiones, intereses, tributos, primas derechas y cualquier otra suma que deba reembolsarse a consecuencia

1 de la presente contratación, esto conforme al artículo 35 de la LGCP.
2 Montos que corresponde al precio ofertado en la oferta original de este
3 proceso, el cual la empresa acuerda mantener para el desarrollo y
4 ejecución de la prórroga. El plazo de ejecución del servicio: 12 meses con
5 opción a ser prorrogable por tres períodos iguales, para un total de 4 años.
6 (la primera prórroga sería la que se estaría ejecutando) Fechas de esta
7 prórroga: 15 de enero del 2026 al 14 de enero del 2027. Lugar de entrega:
8 Cantón Central de Cartago. Los diferentes caminos por intervenir están
9 distribuidos en diferentes distritos y corresponden a vías que forman
10 parte de la Red Vial Cantonal. Para la disposición de la mezcla asfáltica en
11 caliente se puede estimar un radio de 21 km respecto a la ubicación del
12 Plantel Municipal, sin que esto constituya un único lugar de obras, por lo
13 que se infiere que la ejecución del contrato se realizará en cualquiera los
14 distritos del cantón cartaginés. Garantía Técnica: Deberá entregar un
15 informe de laboratorio que indique expresamente que se cumple con lo
16 indicado supra, este informe se deberá entregar mensualmente.
17 Adicional, la Administración podrá solicitar un estudio extraordinario
18 cuando lo considere pertinente. Caso contrario, los suministros no serán
19 recibidos por parte de la Administración. Forma de pago: El pago se hará
20 de acuerdo con los siguientes términos: El pago se hará con giro a 30 días
21 mediante transferencia electrónica, en tractos conforme a la demanda
22 solicitada. TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL
23 CARTEL ORIGINAL DEL PROCESO Y LA OFERTA

24 Que las Empresas recomendadas para la adjudicación, no han sido
25 sancionada por incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago,
ni se le ha ejecutado ningún tipo de garantía.

26 Es importante indicar que la fecha límite para la aprobación y adjudicación de
27 esta recomendación de prórroga es el día 13 de enero del 2026 (esto a efectos
28 de que se pueda diligenciar la solicitud de garantía y demás formalizaciones
contractuales de previo a que inicie a regir el proceso el 15 de enero).

29 -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; se acuerda por
30 unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,

Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Génesis Bermudez Campos, Jefa de la Proveeduría Municipal y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

Al ser las dieciocho horas con veinticuatro minutos, el presidente levanta la sesión.

Alberto Acevedo Gutiérrez	Guissella Zúñiga Hernández
Presidente Municipal	Secretaria Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda
Alcalde Municipal

N°131-2026

1

2